

2296-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con cuarenta y siete minutos del siete de julio de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 2117-DRPP-2025 de las siete horas con seis minutos del primero de julio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura cantonal de Osa de la provincia de Puntarenas quedaba integrada de forma incompleta, dado que presentaba las siguientes inconsistencias:

1. En el cargo de tesorero propietario del comité ejecutivo cantonal se encontraba acreditado el señor José Tranquilino Castrillo Castrillo, cédula de identidad 601260933, por ende, no podía acreditarse a la señora Zaida Porras Santamaría, cédula de identidad 602880167, en dicho puesto, inconsistencia que podría ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia al puesto que ostentaba el señor Castrillo Castrillo.
2. En virtud de la inconsistencia reseñada en el punto uno, no podía acreditarse a los señores: Gerardo Barrantes Rosales, cédula de identidad 601430645 y José Ángel Valdivia Artola, cédula de identidad 108840859, en los puestos de presidente y secretario propietarios de dicho comité, por cuanto la nómina no cumpliría con el principio de paridad.
3. Finalmente, el partido político designó cinco puestos de delegados territoriales, , no obstante, siendo que el señor José Tranquilino Castrillo Castrillo, cédula de identidad 601260933, ocupaba el cargo de delegado territorial propietario no procedía la acreditación de los señores Gerardo Barrantes Rosales y José Ángel Valdivia Artola, en dichos cargos, por cuanto en la nómina solo existía la posibilidad de acreditar a un hombre, razón por la cual para subsanar lo correspondiente, la agrupación política mediante nota formal debería indicar el nombre de la persona que ocuparía el espacio vacante.

Posteriormente, el día primero de julio de dos mil veinticinco, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia a los puestos que ocupaba el señor José Tranquilino Castrillo Castrillo, cédula de identidad 601260933, renuncia que fue debidamente tramitada mediante este Departamento mediante oficio

DRPP-4448-2025 del cinco de julio de los corrientes; subsanando así las inconsistencias antes señaladas

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601430645	GERARDO BARRANTES ROSALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
108840859	JOSE ANGEL VALDIVIA ARTOLA	SECRETARIO PROPIETARIO
602880167	ZAIDA PORRAS SANTAMARIA	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601430645	GERARDO BARRANTES ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
108840859	JOSE ANGEL VALDIVIA ARTOLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604610151	JUNE DENISSE BARRANTES PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601640749	SANDRA CHANG LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602880167	ZAIDA PORRAS SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome nota el partido político que se encuentran pendientes de nombrar los puestos de **presidente suplente, secretaria suplente, tesorería suplente y fiscal territorial propietario**, el cual forma parte de la estructura cantonal según lo indica el artículo vigésimo cuarto del estatuto, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos vacantes indicados, en el momento que lo considere oportuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/wcm

C.: Exp. n.º230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: **10597**, 11637-2025